



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
**"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA

Punta Alta, Agosto 19 de 2.011

Corresp. Expte. PRR-19/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3298

Artículo 1º: Declárase lugar Histórico destacado disponiéndose la consecuente referencia, las actuales instalaciones del "Instituto Parroquial José Manuel Estrada" de la Ciudad de Punta Alta sito en calle Rivadavia N° 339 de nuestro medio.

Artículo 2º: Se establece que en la mencionada referencia histórica deberá constar el siguiente texto: **"En este lugar, el 15 de Agosto del año 1903, fue colocada la piedra fundamental de la primera Capilla de la Ciudad de Punta Alta y dedicado a María Auxiliadora. El primer oficio Religioso fue celebrado por el Padre Fabricio Soldano"**.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas correspondientes, colocará sobre el frente del inmueble, la referencia histórica en lugar a designar, que destaque lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales obsequiará una copia debidamente enmarcada de esta Ordenanza al establecimiento educativo en cuestión, a fin de su exposición en lugar visible del interior del inmueble.

Artículo 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en la presente.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Gfl.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Norberto Hugo Mallimacci
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante